



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

*'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 015-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 30 de Marzo del 2015.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 006-2015, realizada el día 30 de Marzo del año 2015, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el primer punto de la agenda, relacionado a la presentación y sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2015, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 006-2015, y en el desarrollo de la agenda, se le dio el uso de la palabra al funcionario público encargado de la presentación y sustentación de los estados financieros y presupuestarios del año 2014 (los mismos que han sido alcanzados en físico a los Consejeros Regionales), posteriormente los consejeros regionales tuvieron el uso de la palabra y expusieron lo que concerniente al tema.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’*  
*‘Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria’*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 015-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2014 del Gobierno Regional de Tumbes, Así mismo se recomienda que los próximos estados financieros del año 2015, sean alcanzados con anticipación- es decir con fecha 22 de febrero del año 2016 para su evaluación correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado